

LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LIBERAL (1833-1874)

Bienes comunales: Propiedades que pertenecen a una comunidad vecinal (municipio) y son aprovechadas por todos. Solían ser los bosques, prados, aguas, etc. Su origen está en la Edad Media y se termina a mediados del siglo XIX.

Bienes de propios: Son los bienes comunales propiedad de los municipios, cuyos beneficios servían para sufragar los gastos municipales, como policía, reparación de los caminos y enseñanza pública. En 1855 se ordenó la venta de los bienes de propios, con lo cual se perdió la autonomía financiera de los municipios, lo que dio paso a la centralización administrativa.

Bienio Progresista (1854-1856): Período de dos años en que gobernaron los progresistas en tiempos de Isabel II en España. Fue consecuencia del triunfo de la Vicalvarada, que supuso la llamada de Espartero para hacerse cargo del gobierno.

Burguesía: Clase social que en el sistema capitalista de división del trabajo y de relaciones de producción es poseedora del capital industrial y financiero. Antes de la formulación de la teoría marxista, se consideraba al conjunto de habitantes de la clase media de las ciudades.

Camarilla: Grupo de personas, amigos o familiares, que rodean a la reina y que influyen, a través de ella, en las decisiones del gobierno. Tienen especial incidencia los religiosos y los militares. Su origen está en el reinado de Fernando VII, cuando este término se hizo especialmente popular.

Cantonalismo: Movimiento político que defiende la autonomía de las regiones. Se relaciona con el federalismo republicano español. Se inició el 12 de julio de 1873 en Cartagena, cuando se instaló en el gobierno civil una Junta revolucionaria que actuó como gobierno cantonal. Se extendió por Valencia, Alicante, Sevilla, Cádiz y Salamanca, y se terminó en 1874 cuando el ejército central, dirigido por Martínez Campos y Pavía, ocupó Cartagena.

Capitalismo: Sistema económico y social caracterizado por unas estructuras sociales, económicas, políticas e ideológicas en las que prevalecen los principios de propiedad privada de los medios de producción y cambio, de libre empresa y de economía basada en la libertad de intercambios.

Carlismo: Movimiento político de carácter absolutista surgido en 1833 que apoyaba la candidatura de Carlos María Isidro para suceder a su hermano Fernando VII, en lugar de Isabel II. Identificado geográficamente con territorios foralistas y religiosos, de tradición agraria, provocó varios conflictos bélicos a lo largo del siglo XIX.

Centralismo. La centralización y uniformización del estado español, se inicia con Felipe V y los decretos de Nueva Planta. El liberalismo del siglo XIX va a continuar sus pasos. Hasta que la crisis del 98 haga aparecer en la escena política los nacionalismos periféricos que demandan autonomía y un estado federal.

Consumos: Impuestos indirectos que gravan los alimentos y artículos de consumo. Considerados discriminatorios para las clases bajas, fueron criticados por los reformistas del S. XVIII, las Cortes de Cádiz decretaron su extinción y su sustitución por un sistema impositivo directo. Pero en 1814, con la restauración absolutista, se volvió al antiguo sistema fiscal. En 1817 se estableció el derecho de puertas, nuevo impuesto que se pagaba al introducir mercancías en las grandes ciudades. Desde el Trienio Liberal los consumos

gravaron vinos, aguardientes, licores, aceites y carnes. Su abolición fue una constante en las peticiones populares y los proyectos políticos de los partidos progresistas del siglo XIX.

Concordato: Concordato Tratado de derecho público internacional entre un Estado y la Santa Sede. Los representantes del papa y del correspondiente Estado pueden firmar acuerdos sobre asuntos eclesiásticos (por ejemplo, la financiación del culto, el nombramiento de cargos de la Iglesia, el derecho matrimonial) o simplemente regular las relaciones entre ambas partes. Para entrar en vigor los acuerdos deben ser ratificados por los dos firmantes. En España son tradicionales desde la Edad Media, y en la época contemporánea se han firmado en 1851, 1953 Y 1979.

Cortes liberales: El modelo liberal de Cortes se inaugura en España con las Cortes de 1812. Son el órgano legislativo y representativo de la nación, y en ocasiones ejercen también una labor de control del Gobierno. En los textos constitucionales españoles ha predominado el modelo bicameral compuesto por dos cámaras, Congreso y Senado, salvo en las constituciones de 1812 y 1931, que establecían un modelo unicameral.

Cortes constituyentes: Institución parlamentaria que tiene poder para elaborar una constitución o reformar el texto constitucional vigente. Las Cortes ordinarias sólo tienen potestad para legislar e interpretar las leyes, exigir responsabilidades políticas, aprobar presupuestos, etc.

Década Moderada (1844-1854): Período de diez años en el que gobiernan los políticos vinculados al Partido Moderado, de tendencia conservadora, y en el que la Corona ejercía un papel moderador sobre las Cortes, contando con el apoyo del ejército.

Democracia política: Se basa en tres principios: garantía de los derechos humanos y protección de los mismos; separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; soberanía popular, origen del poder en el pueblo, por medio del voto, el cual expresa su voluntad. A lo largo de la historia este concepto ha variado según las épocas.

Desamortización: Principio económico básico del pensamiento liberal en materia de agricultura. Es el conjunto de medidas que pusieron en marcha los gobiernos burgueses para liberar las tierras de los vínculos jurídicos que impedían su enajenación y venta, conjunto de leyes que suprimen la amortización -prohibición de vender las propiedades de la iglesia, la corona, de los nobles y los municipios-. En España fueron las necesidades financieras de la Corona a finales del XVIII las que obligaron a poner en práctica la venta de bienes, especialmente eclesiásticos, para mejorar la situación de la Hacienda Real. Durante la Guerra de la Independencia, tanto Bonaparte como las Cortes de Cádiz incluyeron estas medidas en sus programas políticos. En el período absolutista de Fernando VII se abolieron estas disposiciones. Pero fueron los gobiernos liberales los que las desarrollaron más profundamente, mediante las dos grandes leyes de desamortización, la de Álvarez de Mendizábal en 1836 que pone en venta los bienes de los conventos (desamortización eclesiástica), y la de Pascual Madoz, en 1855 que pone en venta los bienes de los concejos (desamortización civil).

Deuda Pública. Es el conjunto de préstamos y créditos que tiene el Estado. Para financiar dicha deuda el Estado emite unos títulos de deuda pública con una alta rentabilidad que compran los ciudadanos y pueden rescatarlos. Su valorización sigue los mecanismos de la oferta y la demanda, al igual que las acciones.

División Provincial de Javier de Burgos. El espíritu centralista del liberalismo se manifestó, muy pronto, en 1833, se manifestó en la reforma administrativa de Javier de Burgos, por la cual se dividió España en

provincias y regiones. La división provincial realizada ha perdurado hasta la actualidad, la regional tuvo en 1978 algunas modificaciones, sobre todo, en las regiones de León, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva.

Diezmo: Tributo que los campesinos pagaban a la Iglesia durante la Edad Media y parte de la Edad Moderna, según los lugares. Consistía en un porcentaje cercano a la décima parte de la cosecha. También se solían entregar a la Iglesia los primeros frutos, o primicias, que se ofrecían al santo local. En España los diezmos quedaron abolidos jurídicamente a principios del siglo XIX.

Estado confesional: Es aquél que reconoce en su Constitución una o varias religiones como propias. Ese reconocimiento va asociado a un tratamiento privilegiado de dichas confesiones, y a menudo a una discriminación o persecución más o menos acusada hacia las restantes. Aconfesionalidad es el principio contrario: la no declaración de religión alguna como oficial. El laicismo defiende una separación de los principios religiosos del ámbito político considerando la religión un derecho privado, el estado debe permanecer al margen de toda confesión religiosa garantizando exclusivamente el ejercicio privado de cualquier religión Estatuto Real: Carta otorgada en 1834 por la regente María Cristina, bajo el ministerio de Martínez de la Rosa. Se fundamenta en las leyes tradicionales de la monarquía, imponiendo un régimen basado en la soberanía conjunta del rey y de las Cortes. Estas se dividían en dos cámaras: la de los próceres del reino, formada por arzobispos, grandes de España, propietarios y hombres de prestigio; la de procuradores estaba formada por elección censitaria durante tres años. El rey convoca y disuelve ambas cámaras y señala los asuntos sobre los que podían deliberar. Su carácter conservador provocó el rechazo de la mayor parte de los liberales y tampoco satisfizo a los absolutistas, que siguieron apoyando la causa carlista.

Estatuto Real. Documento constitucional (carta otorgada) de 1834, obra de Martínez de la Rosa. Con él la regente M^a Cristina inició la salida del absolutismo, para gobernar con unas Cortes que diesen satisfacción a los liberales más moderados. En realidad se trataba simplemente de una convocatoria de Cortes en la que simultáneamente se organizaban dos Cámaras (Estamento de los Próceres y Estamento de los Procuradores) con escasa representatividad y poca capacidad política .El sistema establecido en el Estatuto no satisfizo a los liberales más convencidos aunque ayudó a aclimatar el sistema parlamentario en España.

Federalismo. Doctrina política que plantea la necesidad de luchar contra el autoritarismo y el centralismo y defiende la autonomía del individuo, del municipio, de la región y de la federación. Pi i Margall fue el principal teórico. El partido Republicano Federal tiene dos tendencias; los moderados o benévolo partidarios de la vía parlamentaria y los intransigentes, partidarios de la federación desde abajo y la insurrección. Estos junto con los anarquistas protagonizaron el cantonalismo. A raíz de la crisis del 98 y la extensión del nacionalismo periférico han sido varios los intentos de instalarlo en España.

Gloriosa. Revolución de 1868 o Gloriosa fue un levantamiento revolucionario español que tuvo lugar en septiembre de 1868 y supuso el destronamiento de la reina Isabel II y el inicio del periodo denominado Sexenio Democrático. Las fuerzas navales con base en Cádiz, al mando de Juan Bautista Topete, se amotinaron contra el gobierno de Isabel II. Se advertía entonces la existencia de muchas fuerzas en juego: mientras los militares se manifestaban monárquicos y sólo pretendían sustituir la Constitución y el monarca, las Juntas, más radicales, mostraban su intención de conseguir una verdadera revolución burguesa, basada en el principio de la soberanía nacional. Conviene señalar también la participación de grupos campesinos andaluces, que aspiraban a la Revolución Social.

Guerras Carlistas (1833-1876): Combates sostenidos en España a lo largo del siglo XIX entre los partidarios de Don Carlos (hermano de Fernando VII) y los de Isabel II. Las causas fueron: la revocación de la Ley Sálica, que excluía del trono al infante Don Carlos; el enfrentamiento ideológico entre el absolutismo y el liberalismo; la defensa de los fueros y de la tradición católica en Navarra, Vascongadas y Cataluña.

Internacional. Organización que aglutina a partidos y sindicatos obreros. *La Primera Internacional* nació en Londres en 1864, las disputas entre socialistas y anarquistas marcaron su decadencia. *La Segunda Internacional* se formó en 1889 para la unificación de los partidos socialistas, en este caso la causa de su fin fue la polémica entre marxistas puros y revisionistas. *La Tercera Internacional* fue fundada en 1919 por Lenin, en España la polémica creada en el partido socialista sobre su participación fue tan amplia que provocó la escisión de una parte de él, creándose en 1921 el Partido Comunista de España que fue el que participó en ella. La Cuarta Internacional fue fundada en 1938 por Trotsky, en ese momento, totalmente enfrentado a Stalin y a los postulados del Partido Comunista de la Unión Soviética.

Isabelinos o cristinos: Liberales partidarios de Isabel II, que se enfrentaron en la guerra dinástica con los carlistas absolutistas, que eran partidarios de Don Carlos.

Juntas o Juntismo. Fenómeno del siglo XIX. Aparecen en la guerra de la Independencia como asociación de ciudadanos ante el vacío de poder existente, reclamando la soberanía nacional. Durante el reinado de Isabel II van a estar relacionadas con el partido progresista y aparecen en momentos revolucionarios, como en 1836, 1854 y 1868. Va a ser un fenómeno estrictamente urbano y eran la expresión del pueblo liberal, tienen como brazo armado a la Milicia Nacional.

Manifiesto de Manzanares. La revolución de 1854, encabezada por un grupo de militares, se encontró en un callejón sin salida por la resistencia del Gobierno. Entonces, para animar a la participación de las masas, se redactó el Manifiesto de Manzanares, que recogía diversas reivindicaciones del partido progresista: ampliación del derecho de sufragio, cambio de la ley de imprenta, eliminación del impuesto de los consumos, restauración de la Milicia Nacional, fin de la corrupción de la camarilla palaciega, etc. Este manifiesto animó los levantamientos populares en las ciudades que lograron derribar al Gobierno y hacer triunfar la revolución.

Manos muertas: Nombre que se daba en España a los propietarios que tenían un patrimonio que no se podía vender. Por extensión, también se denominaba así el propio patrimonio. Este es el caso de las grandes propiedades improductivas que tenían las iglesias, monasterios, algunos nobles y los municipios.

Masonería: Asociación secreta inspirada en principios liberales y extendida por diversos países, cuyos miembros profesan principios de fraternidad, se reconocen entre sí mediante determinados emblemas y signos y se dividen en grupos denominados logias. En España apareció por influencia inglesa, evolucionó hacia el conservadurismo y se extendió entre las clases altas y el ejército.

Mayorazgo: Práctica sucesoria que establecía un régimen de propiedad vinculada bienes que no podían venderse—en beneficio del pariente mayor de la familia. Es una institución de origen medieval.

Milicia Nacional: Institución de carácter cívico-militar establecida por primera vez en la Constitución de 1812. Tenía como fin la defensa del régimen liberal. Se organizaba por provincias y sus unidades estaban formadas por un número de habitantes proporcional a la población. Los reclutados eran varones de entre treinta y cincuenta años, durante un periodo de ocho años. Sólo estaba en activo cuando las circunstancias

del país lo requerían. Esta institución tuvo un carácter liberal-progresista, lo que hizo que fuera disuelta en los periodos de gobierno absolutista y moderado.

Motín de Sargentos de La Granja (1836): Levantamiento de la guarnición militar del Real Sitio de La Granja (Segovia), donde se encontraba la corte de la regente de España María Cristina. Las compañías sublevadas le pidieron la publicación de la Constitución de las Cortes de Cádiz, lo que lograron de la reina y su aprobación.

Oligarquía. Etimológicamente significa gobierno de unos pocos. En el siglo XIX en España la nobleza y la alta burguesía hicieron un pacto tácito para gobernar el país según sus intereses. Participaron en política a través del partido moderado o conservador.

Partido Político. Agrupación de ciudadanos con el objetivo de alcanzar el poder político de acuerdo a unas ideas y a un modelo de organización social y económica de la sociedad. Son propias de las sociedades democráticas. Las dictaduras aunque se oponen al pluralismo político instauran el dominio de un partido único.

- **Partido Demócrata:** Grupo político español formado por los progresistas más radicales: republicanos, demócratas, minorías intelectuales y clases populares. Aparece en tiempos de Isabel II (1849). Defendían la soberanía nacional de las cortes, elegidas por sufragio universal y los derechos y garantías individuales.
- **Partido Liberal:** Agrupa a los partidarios del régimen constitucional que pretendían alcanzar mayores libertades políticas. Durante el Trienio Liberal se dividieron entre moderados y exaltados. A partir del reinado de Isabel II, los liberales se escinden de forma definitiva entre los moderados y los progresistas.
- **Partido Moderado:** Grupo político español formado por liberales de tendencia conservadora. Defendían el equilibrio entre las Cortes y la Corona como instituciones que comparten la soberanía. Crearon un sistema político en el que el rey era un elemento moderador y decisivo. Aparecieron durante la regencia de María Cristina y ejercieron el poder durante la llamada década moderada del reinado de Isabel II.
- **Partido Progresista:** Grupo político español formado por liberales de tendencia radical. Aceptaban la monarquía, pero defendían que la soberanía nacional residía en (as Cortes, elegidas por sufragio; garantizaban los derechos individuales y eran anticlericales. Aparecieron durante la regencia de María Cristina, provocando levantamientos como el de La Granja para restablecer la Constitución de 1812, y ejercieron el poder entre 1840 y 1843 con Espartero como jefe y regente

Primera República: Régimen político que se estableció en España desde el 11 de febrero de 1873 hasta el 3 de enero de 1874. Fue determinado por las Cortes reunidas en Asamblea Nacional al abdicar Amadeo I. La vida de la I República fue difícil y breve por las diferencias ideológicas que había entre la minoría republicana que se había impuesto: Pi i Margall defendía una república federal; Castelar, una conservadora; Salmerón, una república radical pero unitaria; Pavía, una autoritaria y militar; el pueblo, una federación comunista de estados autónomos. Su fin tuvo lugar después de la disolución de las Cortes de forma violenta por el general Pavía en 1874.

Pronunciamiento: Alzamiento militar para derribar un gobierno. Tiene su origen en la España del siglo XIX, cuando un jefe militar se sublevaba apoyándose en sus tropas para cambiar el orden político. Para que exista pronunciamiento debe existir colaboración entre la fuerza militar y las políticas que le apoyan.

Proteccionismo: Teoría económica que se opone al librecambismo. Defiende el mercado nacional frente a la competencia de productos extranjeros. Utiliza una serie de mecanismos como imposición de aranceles y control en las importaciones- exportaciones. Durante los siglos XIX y XX la mayoría de los países europeos se dividieron entre el proteccionismo y el librecambismo. En España se aplicó el proteccionismo a lo largo de la mayor parte del siglo XIX, con el paréntesis del Sexenio y de los primeros años de la Restauración. Restablecido mediante el arancel de 1892, esta teoría tuvo gran éxito entre los gobiernos liberal-conservadores.

Quintas: Era el sistema de reemplazo impuesto para prestar el servicio militar obligatorio. Se efectuaba mediante el sorteo de los mozos. En el siglo XIX su abolición fue una de las principales reivindicaciones de los movimientos revolucionarios, pero las guerras carlistas y la de Cuba impidieron su supresión por parte de los gobiernos liberales. Desde 1851 se autorizó la redención mediante el pago de una cantidad en metálico, lo que permitía eludir el servicio a los hijos de las familias ricas y exacerbó las protestas de las clases populares.

República. Del latín asunto o cosa pública. Es el sistema de gobierno que preconiza que el jefe del estado salga de la voluntad popular. En España ha habido dos períodos republicanos, pero ambas han fracasado porque se han dado en un contexto de radicalización e inestabilidad progresiva. El pacto de Ostende y el de San Sebastián fueron los acuerdos previos a estas dos proclamaciones de la República en España.

Republicanos federales: Partidarios en la Primera República Española (1873) de un sistema de gobierno federal. El federalismo es un movimiento político cuyo fin es la implantación de un Estado Federal. Éste consiste en una serie de unidades territoriales inferiores con amplios poderes legislativos y administrativos autónomos, bajo una institución central y soberana que se reserva entre otras la política exterior, la defensa y la organización económica. El federalismo surge como teoría política en el siglo XVIII, pero se consolida en el XIX, con amplia influencia en los sectores más izquierdistas del republicanismo y con grandes conexiones con el anarquismo. En España su figura más representativa fue Pi y Margall, y aunque la ideología del federalismo sirvió de base al desarrollo del nacionalismo, su proximidad con las reivindicaciones del movimiento obrero alejó de ella a la burguesía nacionalista.

Republicanos unitarios: Partidarios durante la Primera República española (1873) de un sistema de gobierno centralista, que privase a las regiones de su autonomía. Estaban representados por Nicolás Salmerón.

Revolución de Septiembre de 1868: Movimiento político-militar que ocasionó el destronamiento de Isabel II. Puso fin a la etapa final de la descomposición del régimen isabelino, que fue incapaz de hacer reformas y respondió con represión a las críticas y aspiraciones políticas de los sectores que no participaban en el gobierno.

Sociedad de clases: Sociedad característica del sistema capitalista, en la que la pertenencia a un grupo social viene dada por el lugar que el individuo ocupa en el proceso productivo, es decir, por su condición o no de propietario de los medios de producción. Las clases sociales son grupos abiertos y por tanto existe, en teoría, movilidad social. Las desigualdades vienen determinadas en ella por la situación económica, puesto que formalmente hay igualdad ante la ley.

Sufragio. Sinónimo de voto; es una de las expresiones máximas de un sistema democrático. El sufragio puede ser restringido o censitario y universal. Durante el siglo XIX en España dominó el sufragio censitario, la Constitución de 1869 establecía el universal, pero éste se consolidó en 1890 bajo el gobierno de Sagasta. El

sufragio universal femenino se proclamó en la Constitución de 1931. Otra tendencia ha sido rebajar la edad en la que se puede votar; actualmente está situada en los dieciocho años.

Sufragio Censitario.- En este sistema electoral sólo pueden votar los ciudadanos que paguen como impuesto a Hacienda una determinada cantidad: el censo. Dicho impuesto se establecía en función del patrimonio, lo cual hacía que éste se redujese a ciertos sectores privilegiados de la sociedad. En España prevalece desde 1834 hasta 1868 y desde 1877 a 1890, con una reducción cada vez mayor de las cuotas necesarias para tener derecho a voto.

Unión Liberal: Partido político organizado por el general O'Donnell en 1858. Estaba formado por los elementos más avanzados del Partido Moderado y por los más conservadores del Partido Progresista. Defendían la soberanía nacional, la monarquía Constitucional, la responsabilidad ministerial, la organización del ejército y las reformas administrativas. Tomó parte en la Revolución de Septiembre de 1868.

Vicalvarada: Levantamiento militar y popular dirigido por el general O'Donnell que puso fin a Década moderada y restableció el progresismo. La acción comenzó en las cercanías de Madrid y luego se trasladaron desde Vicálvaro hasta Aranjuez, donde esperaron que se les uniera la población civil. El triunfo de la rebelión de 1854 dio paso al Bienio Progresista: 1854 hasta 1856.

Personajes importantes: Bravo Murillo - Carlos María Isidro de Borbón – Mendizábal .- General Espartero – Isabel II - Claudio Moyano - General Narváez – General O'Donnell.- Amadeo I - Emilio Castelar - Estanislao Figueras - General Pavía.- Pascual Madoz- Francisco Pi i Margall - General Prim - Manuel Ruiz Zorrilla - General Francisco Serrano